



LAUKIZKO UDALA

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FOCOS LED Y RELOJ PARA PROGRAMAR EL HORARIO DE LUZ” EN EL FRONTÓN MUNICIPAL DE LAUKIZ

Contrato sujeto a regulación armonizada	☐ SI ☒ NO
Tramitación expediente	☒ Ordinario, ☐ Urgente, ☐ Emergencia, Anticipada
Tipo	Abierto <u>Abierto simplificado (art. 159.1 LCSP)</u> Abierto súper -simplificado (art. 159.6 LCSP)

A.- PODER ADJUDICADOR

1. Poder adjudicador	AYUNTAMIENTO DE LAUKIZ
2. Órgano de contratación	Alcaldía
3. Responsable del contrato	Aparejado-Técnico asesor municipal
4. Dirección	LAUXETA ENPARANTZA Z/G
5. Correo electrónico	administrazioa@laukiz.eus/ idazkaritza@laukiz.eus /arlo.teknikoa@laukiz.eus
6. Perfil del contratante	www.laukiz.eus

B.- OBJETO DEL CONTRATO

1. Descripción de los suministros

El objeto del contrato el suministro e instalación de focos LED para sustituir los focos existentes en el frontón municipal de Laukiz, así como, instalar un reloj para controlar el horario de iluminación del frontón.

2. Necesidades a satisfacer:



LAUKIZKO UDALA

Con la instalación de este nuevo sistema de iluminación se pretende conseguir un ahorro energético.

3. Codificación CPV:

31000000-6. Máquinas, aparatos, equipo y productos consumibles eléctricos; iluminación

4. Lotes:

División en lotes: ☐ SI ☒ NO

Justificación de la no división en lotes:

No procede la división del contrato en lotes a la vista de la naturaleza del contrato, debido a las siguientes razones:

La no división del contrato en lotes responde a la causa prevista en el artículo 99.3 b) de la LCSP que considera como motivo válido para la no división en lotes *“El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.*

La no división en lotes, por otra parte, permite optimizar los recursos humanos y técnicos y maquinaria.”

5. Admisibilidad de variantes:

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa
SI / NO

C.- PRECIO DEL CONTRATO

1. Presupuesto de licitación



LAUKIZKO UDALA

Base: 20.661,16 €
IVA 21%: **4338.84 €**
Total con IVA: **25.000,00 €**

2. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato es de 20.661,16 € IVA excluido:

Presupuesto de licitación (IVA excluido)	20.661,16 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	20.661,16 €

3. Sistema de determinación del precio

Tanto alzado

4. Anualidades y partida presupuestaria

Las anualidades presupuestarias del contrato y la partida presupuestaria del gasto del contrato son:

Anualidad	Partida presupuestaria
2023	165/6220002

5. Revisión de precios

NO

6. Financiación

Fondos propios (100%)

7. Forma de pago



LAUKIZKO UDALA

El pago se realizará mediante la presentación por parte de la adjudicataria de la factura correspondiente, conforme a lo establecido en la Cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

El pago del precio del contrato se realizará, previa presentación y conformidad del correspondiente documento que acredite la realización del trabajo, en el plazo previsto en el artículo 198.4 de la LCSP.

D.- DURACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN

1. Duración total

3 MESES contados a partir de la fecha de formalización del contrato.

2. Plazos parciales

-

3. Prórrogas

NO

4. Plazo de garantía

2 AÑOS

5. Lugar de ejecución del contrato

Laukiz

E.- GARANTÍAS EXIGIDAS

1. Garantía provisional:

No se exige

2. Garantía definitiva:

5% del importe de adjudicación, excluido el IVA

3. Garantía complementaria:



LAUKIZKO UDALA

No se exige

F.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

1. Solvencia económica y financiera

- Volumen anual de negocios del licitador/a o candidato/a, que referido al año de mayor volumen de negocio de los TRES últimos concluidos deberá ser de al menos de **150.000 €** lo que acreditará mediante la presentación de las cuentas aprobadas y depositadas en el Registro mercantil si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.
- Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación, y deberá figurar como asegurado adicional el Ayuntamiento de Laukiz.

Al finalizar el suministro, uniéndose al acta de recepción, deberá acreditar que la póliza tiene vigencia durante el plazo de garantía establecido y que la prima correspondiente a la misma se encuentra totalmente satisfecha.

En esta póliza deben figurar expresamente como asegurados los daños y perjuicios que se causen a terceras personas como consecuencia de la ejecución de los suministros e instalaciones imputables tanto al adjudicatario, así como a su personal con intervención en el contrato.

2. Solvencia técnica o profesional

- Relación de los principales suministros e instalación efectuados en ámbitos similares al objeto del presente contrato en los TRES últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

Los suministros e instalaciones efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario

Solvencia técnica empresas de nueva creación:

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, la solvencia técnica en este primer apartado se acreditará por uno o varios de los siguientes medios:

- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la



LAUKIZKO UDALA

empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

- Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y seguridad del suministro.
- Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.
- Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas técnicas.
- Indicación de los sistemas de gestión de la cadena de suministro, incluidos los que garanticen el cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, y de seguimiento que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

G. DOCUMENTACION A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

1. Archivo electrónico nº 1:

Documentación administrativa y documentación criterios sometidos a juicio de valor

- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC).
- Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresarios, en su caso. **(ANEXO I)**
- Declaración responsable de adscripción a la ejecución del contrato de los medios personales y materiales con los perfiles y especificaciones que se indiquen en el presente pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, además de declarar del convenio o acuerdo colectivo que será de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato, así como del cumplimiento de los requisitos de solvencia. Además se indicará una dirección de correo electrónico habilitada, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, en la que se realizarán las notificaciones derivadas de este expediente de contratación, así como el compromiso de constitución de un seguro de responsabilidad civil de



LAUKIZKO UDALA

	límite mínimo de 300.000 €. Únicamente se ha de presentar una declaración jurada de la existencia de lo requerido según ANEXO III. - En su caso, especialidades en la documentación que han de presentar las <u>licitadoras extranjeras</u>, en su caso. - En su caso, <u>declaración de confidencialidad</u> en los términos indicados en la cláusula 5.2.5º del presente pliego. - Anexo IV
2. Archivo electrónico nº 2: Documentación oferta criterios evaluables automáticamente	- <u>Proposición económica</u>: Se presentará conforme al ANEXO II. - <u>Aumento plazo de garantía</u>

H. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LAS PROPOSICIONES

1. Plazo de presentación de ofertas

QUINCE (15) días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación en el perfil del contratante del anuncio de licitación.

2. Lugar

Medios electrónicos a través de la Plataforma de Licitación de Biscaytik.

3. Presentación Electrónica de ofertas

☒ SI ☐ NO

Dirección Plataforma de presentación de ofertas electrónicas:

<https://apps.bizkaia.eus/kontratazioa/licitacion/solicitud?numexpediente=B053-2022-00005>

I. MESA DE CONTRATACIÓN



LAUKIZKO UDALA

Presidente
Concejala de Urbanismo, o persona en quien delegue
Vocales
Aparejador Técnico asesor municipal del Ayuntamiento, o persona en quien delegue. Secretaría- interventora, o persona en quien delegue.
Secretario/a
Auxiliar administrativa, funcionaria de carrera, o persona en quien delegue

J. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1. Criterios de adjudicación. Puntuación máxima 100 puntos

A) CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA: hasta 100 puntos

Criterio	Puntuación
A.1) Oferta económica: Hasta un máximo de 80 puntos. A la mejor oferta económica se le otorgarán 75 puntos, siendo otorgado el mayor número de puntos a la oferta más baja. La distribución de puntos se hará con arreglo a la siguiente fórmula: $PO = MaxP * \frac{Ob}{Ol}$ Tal que: PO = Puntos de la oferta MaxP = Máximo de puntos Ob = Oferta más baja Ol = Oferta a valorar	máximo 80 puntos
A.2) Aumento de plazo de garantía hasta 5 años	Máximo de 20 puntos



LAUKIZKO UDALA

1. Criterios de desempate: Cuando se produzca empate entre ofertas se aplicará como criterio de desempate lo establecido en el artículo 147.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.	
2. Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas Se considerará una oferta anormalmente baja o desproporcionada cuando exista una baja superior al 20% con respecto a la media aritmética de las ofertas económicas (Precio).	

K. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 202.1 de la LCSP, para la ejecución de este contrato se exigirán las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, laboral, ético, medioambiental o de otro tipo:

1. En materia de derechos laborales
2. Condiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo
3. Condiciones en materia de protección de datos
4. Obligaciones en materia de medio ambiente

1.- En materia de derechos laborales

El adjudicatario garantizará en la ejecución del contrato el respeto de los derechos laborales básicos a lo largo de la cadena de producción mediante la exigencia del cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, entre ellas, las referidas a la libertad sindical y negociación colectiva, la eliminación del trabajo forzoso u obligatorio, la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación por motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social y la abolición del trabajo infantil”

2.- Condiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo

La empresa contratista deberá cumplir con las disposiciones vigentes en materia de



LAUKIZKO UDALA

seguridad y prevención de riesgos laborales en el trabajo, así como las derivadas del convenio colectivo aplicable.

La empresa contratista deberá adoptar las medidas de seguridad e higiene en el trabajo que sean obligatorias o necesarias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que pueden afectar a la integridad y salud del personal afecto al objeto del contrato.

Cuando la naturaleza del objeto del contrato requiera la intervención de personal de la contratista (o en su caso, de la subcontratista) que deba realizar alguna prestación en centros de la Administración contratante en los que, también, preste servicios el personal de la propia Administración, antes del inicio de la actividad, todas las empresas y personal autónomo concurrentes deberán cooperar entre sí e intercambiarse información sobre los riesgos específicos de las actividades que desarrollarán y que puedan afectar al personal de las otras empresas concurrentes.

Las empresas informarán a su personal respectivo de los riesgos derivados de la concurrencia de actividades, y establecerán los medios de coordinación necesarios y pertinentes. A tal efecto, la información recibida se tendrá en cuenta en la evaluación de riesgos laborales y en la planificación de las actividades preventivas correspondiente.

3.- Condiciones en materia de protección de datos

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos el responsable del tratamiento de sus datos es el Ayuntamiento de Laukiz (en adelante, el Responsable).

El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores con motivo de la participación en la presente licitación para las siguientes finalidades:

- a) Gestionar la participación de los licitadores en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por éstos en el momento de la presentación de su candidatura.
- b) Se emplearán los datos del adjudicatario para el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes. El tratamiento está legitimado en virtud de la ejecución del contrato que regirá la prestación de las obras del contrato.
- c) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que el Ayuntamiento considere oportunos, en especial a través de la página web de esta administración, que recoge información acerca, entre otros aspectos, de contrataciones y proveedores. Esta finalidad está autorizada por la LCSP.



Los datos de carácter personal únicamente se tratarán y conservarán mientras persista la relación y una vez finalizada ésta, mientras el responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente.

Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al responsable a través de los datos de contacto indicados en el Cuadro de Características, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al responsable o la Agencia Vasca de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, <https://www.avpd.euskadi.eus>.

Si para la ejecución de la obra debiera accederse a datos de carácter personal de los que es responsable el Ayuntamiento, el adjudicatario ostentaría la condición, a los efectos de la normativa de protección de datos, de encargado de tratamiento. En este caso, será necesario la formalización de un contrato en el que se regulen las condiciones de dicho tratamiento, en base a la Decisión de Ejecución (UE) 2021/915 de la Comisión de 4 de junio de 2021 relativa a las cláusulas contractuales tipo entre responsables y encargados del tratamiento contempladas en el artículo 28, apartado 7, del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo y en el artículo 29, apartado 7, del Reglamento (UE) 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo, debiendo contener al menos los siguientes aspectos:

- a) Compromiso de tratar los datos única y exclusivamente de acuerdo con las instrucciones documentadas que el Ayuntamiento le facilite debiendo poner en conocimiento del Ayuntamiento cualquier indicación que, a juicio del adjudicatario, infrinja la normativa de protección de datos. La sujeción a las instrucciones del Ayuntamiento deberá producirse igualmente en el caso de los subencargados de tratamiento y las transferencias internacionales de datos que deberán ser autorizadas previamente por el Ayuntamiento.
- b) En el caso de que el adjudicatario determine los fines y medios del tratamiento, será considerado responsable, estando afecto a las responsabilidades legales establecidas en la normativa de protección de datos.
- c) A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 del RGPD, compromiso de aplicación y actualización de las medidas técnicas y



organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, todo ello teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas.

- d) Puesta a disposición del Ayuntamiento de toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Reglamento General de Protección de Datos (en adelante, RGPD), así como en la correspondiente Ley Orgánica. En este sentido se compromete y obliga, a permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del Ayuntamiento de otro auditor autorizado ésta.
- e) En el supuesto de que para realizar las operaciones de tratamientos del Pliego fuera necesario realizar la evaluación de impacto del artículo 35 RGPD compromiso del adjudicatario de ayudar al Ayuntamiento en la realización y mantenimiento de las evaluaciones de impacto y consulta previa.
- f) Obligación de notificar al Ayuntamiento, sin dilación indebida, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.
- g) Mantenimiento del registro de actividades de tratamiento, salvo que sea de aplicación la excepción prevista en el artículo 30.5 RGPD.
- h) A elección del Ayuntamiento, una vez cumplida la ejecución de la obra, obligación del adjudicatario de:
 - suprimir todos los datos personales y las copias existentes, salvo que alguna norma legal estipule la necesidad de conservarlos.
 - conservar, caso en el cual no procederá la supresión de los datos personales o
 - devolver todos los datos personales una vez finalice la prestación de los servicios de tratamiento, y suprimir las copias que haya podido realizar.

De indicarse así en el Cuadro de Características, y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.2 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, en aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, adicionalmente en el pliego se hará constar:

- a) La finalidad para la cual se cederán dichos datos.
- b) La obligación del futuro contratista de someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 202 LCSP.
- c) La obligación de la empresa adjudicataria de presentar antes de la



formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.

- d) La obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere la letra c) anterior.
- e) La obligación de los licitadores de indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los suministros o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

Las obligaciones recogidas en las letras a) a e) anteriores en todo caso tendrán el carácter de obligación esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.

El contratista quedará sometido a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, siendo ésta una obligación contractual esencial (211.1.f) LCSP).

4.- Obligaciones en materia de medio ambiente

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la presente contratación. Además, todos los trabajos de ejecución de las obras deberán respetar los siguientes criterios:

- Se establecerán medidas de minimización y reutilización del consumo de agua necesaria para la ejecución de las obras.
- Se adoptarán las medidas precisas para minimizar los ruidos y vibraciones que puedan ocasionar molestias, realizando los trabajos que impliquen estos inconvenientes en horarios compatibles con los horarios de descanso de los ciudadanos y respetando en todo caso la normativa específica sobre ruido.
- Se minimizará la emisión de polvo a la atmósfera, utilizándose para ello sistemas de corte en húmedo, baldeos y otros sistemas adecuados para tal fin.
- Los residuos que se puedan generar se deberán tratar de acuerdo a lo previsto por la normativa vigente.
- Se evitará la contaminación que se entenderá comprensiva del medio ambiente atmosférico, de los recursos naturales (cursos de agua, masas forestales,) y de



LAUKIZKO UDALA

cualesquiera otros bienes que puedan resultar dañados por motivo de la ejecución del contrato.

El incumplimiento en materia medioambiental dará lugar a la imposición de penalidades tipificadas como muy graves.

L. PENALIDADES ESPECÍFICAS

No se establecen

M. SEGURO A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá poseer y mantener vigente durante la duración del contrato un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales como mínimo por 200.000 € que deberá figurar como asegurado adicional el Ayuntamiento de Laukiz.

N. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

No existen modificados

Ñ. SUBROGACIÓN

- No procede

Ñ. POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

- Deberán indicar si se va a proceder a subcontratar no pudiendo exceder la subcontratación de un 30%. Ver clausula 14.2 de los pliegos administrativos. Anexo IV.
- Limitaciones subcontratación. Las previstas en la LCSP



LAUKIZKO UDALA

O. INFORMACIÓN ADICIONAL O COMPLEMENTARIA

La información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138.3 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, a más tardar 5 días naturales antes de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de 7 días naturales respecto de aquella fecha.

P. RÉGIMEN DE RECURSOS

NO	Contrato sometido a recurso especial en materia de contratación ante el Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi en el plazo de 15 días hábiles, conforme al artículo 50 LCSP. Si se recurriera la adjudicación, este acto quedará automáticamente suspendido.
SI	Contrato sometido a recurso ordinario ante este Órgano: Alcaldía
SI	Recurso potestativo de reposición



LAUKIZKO UDALA